

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Sanidad exterior.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de julio último. *Gaceta* del 14, previniendo que los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, en concepto de Secretarios intérpretes aprobados en idiomas y desaprobados en las materias administrativas, se retiraron ó no concurrieron á los exámenes de esta clase, celebrados en el mes de junio anterior, puedan volver á examinarse de estas materias en los que han de tener lugar en el mes de octubre del corriente año, y con el fin de cubrir las plazas que de aquella clase existen vacantes en las estaciones sanitarias de los puertos, se anuncia nueva

convocatoria para la celebración de exámenes de Administración sanitaria, Geografía comercial y Contabilidad, con arreglo al programa de preguntas publicado en la *Gaceta* de 6 de marzo del año actual y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los individuos que podrán aspirar á dichos exámenes serán única y exclusivamente aquellos á quienes se refiere la expresada Real orden de 12 de julio último, los cuales promoverán sus instancias á este Ministerio, sin necesidad de acompañar ningún otro documento, expresando con claridad en las mismas la materia ó materias de que pretendan ser examinados.

2.^a Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de veinte días naturales, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

3.^a Examinadas las instancias de los interesados dentro del más breve plazo, se publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de los admitidos á examen, por el orden de número que obtuvieron en el sorteo celebrado en 8 de junio último, y en cuyo mismo orden habrán de practicar los ejercicios, concediéndose segunda vuelta á los que no se presenten en la primera, en igual forma que determinó la primera convocatoria de estos exámenes de 5 de marzo de este año, *Gaceta* del 6.

4.^a Los admitidos deberán recoger el documento que les acredite su derecho en el Negociado de personal de Sanidad exterior,

que se les expedirá gratuitamente, y cuyo documento deberán exhibir y firmar en el acto del examen.

5.^a El procedimiento para el examen, calificación, propuesta y elección de plaza, será el mismo que consigna la precitada convocatoria de 5 de marzo, con la aclaración hecha á la misma en 10 de abril siguiente, en cuyo sentido, por ser el caso análogo, los aspirantes que fueron aprobados en idiomas en los exámenes celebrados en el mes de enero del corriente año, de serlo ahora en las materias administrativas, tendrán derecho preferente á elegir plaza entre todos los aprobados, y entre sí, en orden al número de puntos que obtengan en las aludidas materias administrativas, teniendo en consideración la dificultad de asimilar con fiel exactitud las calificaciones de bien, regular y mal, con que se juzgaron aquellos exámenes, á la del número de puntos adoptado para tal efecto en los de junio último, los servicios que los interesados tienen prestados en el Ramo y que todos ellos han desempeñado cargos de igual y de superior categoría á la que tienen las plazas que han de proveerse.

6.^a Los exámenes tendrán lugar en esta corte y darán principio el día 18 del próximo mes de octubre, ante el Tribunal que al efecto se designe.

Este anuncio de convocatoria se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias al día siguiente de haberse recibido por los Gobernadores el número de la *Gaceta de Madrid* en que se inserte.

Madrid 21 de septiembre d

1909.— El Subsecretario. P. S., A.
Marín de la Bárcena.

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha presentado en las aduanas próximas á Saffi (Marruecos), una enfermedad que se sospecha sea la peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 20 de septiembre de 1909.—El Inspector general, de Sanidad exterior, *Manuel M. Salazar*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se dió de alta el último enfermo de casos de cólera ocurridos en Lillo, puerto del Escalda, cerca de Amberes (Bélgica), el día 14 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1909.—El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Renta del alcohol.—Circular

Por Real decreto de 17 de enero de 1905 se reformó el art. 17 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio, así como varios epígrafes de diversas clases de las tarifas anejas al mismo, y por Real orden de 18 del propio mes y año se dieron las reglas necesarias para poner en armonía dichas reformas con los preceptos del Reglamento de alcoholes.

Como el citado art. 17 del Reglamento de la contribución industrial preceptúa que la venta de alcoholes, aguardientes y licores, solamente podrá realizarse por los industriales matriculados en los epígrafes de las tarifas en

que expresamente se consigne esa facultad y en la forma que en los mismos se indique, y previo el cumplimiento de las formalidades que para cada caso establece el Reglamento de la renta de alcohol, esta Delegación de Hacienda llama la atención de los contribuyentes á quienes afecta dicha reforma, con el fin de advertirles que los matriculados en los distintos epígrafes de la tarifa 1.^a, cualquiera que sea la cuota que satisfagan, no deben considerarse exentos de la correspondiente á la venta de alcoholes, aguardientes y licores, en razón á que el sólo hecho de no estar inscriptos en el epígrafe correspondiente constituye una falta de defraudación, con arreglo á lo dispuesto en el caso décimo del art. 165 del Reglamento de la renta.

Asimismo se advierte á los detallistas ó vendedores al por menor de alcoholes y aguardientes compuestos, que se hallan en la obligación de inscribirse en el registro abierto en las Administraciones de Aduanas de la respectiva demarcación y llevar una libreta habilitada por dichas oficinas, en la que deberán anotar en el cargo las guías ó vendis de los productos que reciban y los aumentos de volumen de los rebajes que hagan, expresando el grado en ambos casos; y en la data, las cantidades dadas al consumo por asientos semanales y las mermas naturales. En la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación constituye asimismo una falta reglamentaria comprendida en el caso cuarto del art. 169 del vigente Reglamento de alcoholes.

Santander 22 de septiembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de igual asignatura en el Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á con-

tar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen en propiedad otra de igual asignatura del Bachillerato y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de septiembre de 1909.

El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta* del 12 de septiembre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia, Economía y Legislación industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Gijón, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Licenciado en Ciencias, Ingeniero en cualquier especialidad, Arquitecto ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias, según previene el artículo 28 del Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos. Los ejercicios de oposición se

verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplirse las siguientes complementarias:

1.ª Para el ejercicio escrito, los temas se distribuirán en dos urnas, de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.

2.ª Para el ejercicio oral, los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.ª Para el ejercicio de explicación de lección, se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellas.

4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en días distintos, y en cada uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.

Lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispengan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de septiembre de 1909.

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 12 de septiembre.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones, devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho una cuota correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos, en los plazos de

cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva; con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 22 de septiembre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.546

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Emilia Presmanes Sota, vecina de Heras, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias, con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies del Pago, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norceste de la huerta de don Pío Navedo, situada en el barrio de la Lastra de Arriba, y se medirán: al E. 34 metros, fijándose la 1.ª estaca; de ésta al N. 500 la 2.ª; al E. 300 la 3.ª; al S. 500 la 4.ª, y al O. 300 á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odrizola.

Número 13.547

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José de Aristegui y Ortaza, vecino de Bilbao, ha presentado el día 14 de septiembre de 1909 una solicitud de concesión de 32 pertenencias, con el nombre de «Enrique», de mineral de carbón lignito, en el subsuelo del término de Renedo, Ayuntamiento de Las Rozas, partido de Reinosa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más Nordeste de la mina «San José», y desde este punto se medirán: 400 metros Sur para fijar la 1.ª estaca; de ésta 800 metros Este para fijar la 2.ª; de ésta 400 metros Norte para fijar la 3.ª, y de ésta 800 metros Oeste para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias que se solicitan, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus proposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odrizola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se hace saber, de orden del señor Gobernador civil, que con fecha 20 del actual, ha decretado la caducidad de las siguientes concesiones mineras, por hallarse al descubierto del canon por superficie por lo menos por cuatro trimestres.

«Santa María», núm. 6.155; «Ju-

Hana», núm. 4.103; «La Castreña», número 9.611; «Esperanza», número 10.856; «Aumento á Eusebia», núm. 11.080; «Eufemia», número 11.713; «Elisa», núm. 11.386; «Teresa», núm. 11.375, y «Regalada», núm. 13.270.

Santander 22 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á don Florencio Ceruti, interesado en el registro nombrado «Cuca», número 13.423, que por decreto de 6 del corriente ha sido decretada la cancelación de citado expediente, por no resultar terreno franco para su demarcación.

Lo que se notifica á referido interesado á los efectos consiguientes.

Santander 23 de septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.

Compañía del Canal de Castilla

ADMINISTRACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo anunciado en 17 de mayo último, al cortarse las aguas del Canal se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de Compañía, tendrá lugar el día 28 del actual, á las nueve de su mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, número 5, principal derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 20 de septiembre de 1909.—El Administrador, *Plácido Sánchez Repiso*.

12.º Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO

El día 15 de octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de guerreras y polainas de carretera que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandan-

cias de Burgos y Santander, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 20 septiembre de 1909.—El Coronel Subinspector.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arredondo

Rectificando el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 10 del actual, anunciando el concurso para la provisión de la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, en lo que hace referencia á la dotación de la misma, se hace saber á los interesados que la dotación que corresponde al farmacéutico titular, por residencia y prestación de los demás servicios sanitarios, es de 368 pesetas y 20 céntimos, abonándose por separado los medicamentos que se suministren á las familias pobres con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Por tanto, se abre nuevo concurso para admitir solicitudes, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Arredondo 20 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Joaquín Pardo*.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1910, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que sea examinado por las personas que lo deseen y oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante expresado plazo.

Vega de Pas 21 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio Martínez Conde*.

Ayuntamiento de Camargo

Anulado por la Corporación municipal el proyecto de reparto vecinal, informado nuevamente por la Comisión respectiva, se halla

expuesto en la casa del Secretario por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

En los días, 13, 14 y 15 se cobra el arbitrio de los perros, en casa del Secretario; advirtiéndose que los que no verifiquen el pago en dichos días, se les exigirá por la vía de apremio.

Terminado el padrón de prestaciones personales, se halla expuesto al público en casa del Secretario, por el término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 16 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Valentín Castañedo*.

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1910.

Pesaguero 21 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*.

Ayuntamiento de Colindres

El proyecto de presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento y á los efectos de reclamación.

Colindres 22 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.

Ayuntamiento de Solórzano

El proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se halla confeccionado y aprobado por la Corporación municipal en sesión de esta fecha, habiendo acordado esté expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 18 de septiembre de 1909.—El Alcalde, *Manuel Ruzgama*.

Ayuntamiento de Vuldeolea

El presupuesto municipal ordinario formado por este Ayunta-

Capital de Santander

Año 1909

Mes de agosto

Estadística del movimiento natural de la población

Población 59.590

Número de hechos...	Absoluto	Nacimientos (1)...	178
		Defunciones (2)...	135
		Matrimonios	28
Por 1.000 habitantes..		Natalidad (3).....	2'90
		Mortalidad (4)....	2'26
		Nupcialidad.. . . .	0'47

Número de nacidos..	Vivos.....	Varones	87
		Hembras	91
	Vivos.....	Legítimos	158
		Ilegítimos	15
		Expósitos	5
		Total.....	178
	Muertos.....	Legítimos	8
		Ilegítimos	1
		Expósitos	1
		Total.....	9

Número de fallecidos. (5)		Varones	68
		Hembras	67
		Menores de 5 años	61
		De 5 y más años	74
		En hospitales y casas de salud	10
		En otros establecimientos benéficos	9
Total.....		135	

Santander 14 de septiembre de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

miento para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, donde podrá examinarlo cualquiera persona que lo solicite.

Valdeolea á 21 de septiembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Varona.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, á los efectos de reclamación.

Polanco y septiembre 20 de 1909.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días, y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto ordinario para el año de 1910.

Valdáliga 18 de septiembre de 1909.—El Alcalde, Eduardo Linares.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario formado por el mismo para el año próximo de 1910, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Vicente 18 de septiembre de 1909.—El Alcalde accidental, Ramón Díaz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva y aprobado por la Corporación para el año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo 16 de septiembre de 1909.—El Alcalde, Lorenzo de la Gaerra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Rectificada por el señor Alcalde de Valderredible la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados con las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Pozazal á Bárcena de Ebro, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía, en la forma que determina el artículo 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley de Expropiación.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	Clase de cultivo	SITUACION
1	D. Lucas Postigo, suc. de Agustín Allende.	Bárcena	Tierra	La Polla
2	Balbino Hernando, suc. de Antonio . . .	Idem	Idem	Idem
3	Antonio Hernando	Idem	Idem	Idem
4	Venancio Hoyos	Idem	Idem	Idem
5	Leandro Corral, suc. de Angel	Idem	Idem	Idem
6	Eugenio M. García, s. de Petra Artacho	Villarcayo	Idem	Idem
7	Pedro García, suc. de Andrés Corral.	Bárcena	Idem	Idem
8	Anselmo Corral, suc. de Angel	Aroco	Idem	Idem
9	Pedro Rodríguez, suc. de José Allende.	Reocín	Idem	Idem
10	Pedro García, suc. de Andrés Corral. . .	Bárcena	Idem	Idem
11	Venancio Hoyos	Idem	Idem	Idem
12	Cirilo García, suc. de Manuel	Idem	Idem	Idem
13	Valeriano García, suc. de Manuel	Idem	Idem	Idem
14	Luciano García, suc. de Manuel	Idem	Idem	Idem
15	Bernardo García, suc. de Gabriel	Aroco	Idem	Idem
16	Antonio Hernando	Bárcena	Idem	Idem
17	Eugenio M. García, s. de Petra Artacho	Villarcayo	Idem	Idem
18	Melchor Fernández	Bárcena	Prado	La Presa
19	Román Rodríguez, suc. de Julián	Idem	Idem	Idem
20	Leandro Corral, suc. de Angel	Idem	Idem	Idem
21	Roque Ruiz, suc. de Angel Fernández . .	Idem	Idem	Idem
22	Eduardo Fernández	Idem	Tierra	Tierra grande
23	Herederos de Manuel García	Idem	Idem	Idem
24	D. Francisco Postigo	Idem	Idem	El Cuérrago
25	D. ^a Petra Gómez, suc. de García Santiago .	Reinosa	Idem	Idem
26	D. Vicente Hernando	Bárcena	Idem	Idem
27	D. ^a Laura Artacho, suc. de José Luis . . .	Burgos	Prado	Idem
28	D. Eugenio M. Guinea, s. de Petra Artacho	Villarcayo	Tierra	El Molino
29	Francisco Postigo	Bárcena	Prado	Idem
30	D. ^a Ramona Ruiz, suc. de Andrés Ibáñez .	Idem	Idem	Idem
31	D. Venancio Hoyos	Idem	Idem	Idem
32	Eustaquio Allende	Idem	Idem	Idem
33	D. ^a Ramona Ruiz, suc. de Andrés Ibáñez .	Idem	Idem	Idem
34	D. Crisanto Postigo, suc. de Pedro	Idem	Idem	Idem
35	José Hernández	Idem	Idem	Idem
36	Ventura Gómez	Idem	Idem	Idem
37	D. ^a Ramona Ruiz, suc. de Andrés Ibáñez .	Idem	Tierra	Los Linares
38	D. Eugenio M. Guinea, s. de Petra Artacho.	Villarcayo	Idem	Idem
39	Francisco Postigo	Bárcena	Idem	Idem
40	Felipe Terán, suc. de Nicolás Gutiérrez	Idem	Idem	Idem

Santander 23 de septiembre de 1909.

El Gobernador,

José Elósegui y Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUGEDA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander. Por el presente hago saber: Que se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, en precio de tres mil novecientos ochenta y una pesetas cincuenta céntimos. El remate tendrá lugar el día veinte de octubre próximo, á las once, en la sala de audiencias del Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en forma el diez por ciento del precio, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ó precio.

Finca

Un terreno prado, en la posesión de una casa radicante en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero, barrio de Subiejas, de sesenta y nueve carros y cuarto de cabida, ó sea una hectárea veintidós áreas y nueve centiáreas; linda Norte y Oeste cerradura á Benita Campos, Este don Teodoro Trueba y Sur carretera.

Todo conforme está acordado en juicio ejecutivo seguido por don Emilio S. Bisbal, en representación de don Luis Fernández Rosete, contra don Antonio González Chaves.

Santander diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Agustín Muñoz Trugeda.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*

REQUISITORIA

Raimundo Ramón García Gómez, natural de Pámanes, de veinticinco años, casado con Modesta Gómez, carretero, hijo de Evaristo y Aquilina, domiciliado en Astillero, procesado por el delito de lesiones, se presentará ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Este de Santander, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa por juegos prohibidos contra Martín Aguiar Igle-

sias y otros, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintisiete de octubre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á declarar en las sesiones de juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigo

Antonio del Río, vecino de Malliño.

Santander veinte de septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestado de don Aniceto Llerena Aldama, natural de Ruesga, en el pueblo de Valle, en que falleció sin testar; á instancia de su hermana doña Dolores Llerena Aldama, y en el mismo, se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del causante que su dicha hermana, á fin de que en el término de treinta días comparezcan á reclamarlo; apercibidos de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve.—*Belisario de la Cárcova.*—De orden de su señoría: Ante mí, *Sergio Coca.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la cartilla de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 7.886, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha cartilla no pueda hacerse efectiva, y que, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 4 septiembre de 1909.
—El Director gerente, *José María G. de la Torre.* 3—3

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas

en la primera quincena de septiembre

1.557 préstamos.	Pesetas.	120.692 70
1.916 desemeños.	»	83.760 95
Queda empeñado en esta fecha . . .	»	2.082.711 72
<hr/>		
197 imposiciones	»	85.923 50
187 reintegros.	»	80.432 89
Existencia en esta fecha	»	4.607.342 03

Santander 15 de septiembre de 1909.

José Iglesias y García, Director.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER

—**BOE**—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.—SANTANDER